

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

672. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AHMED FARES, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 20/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000020 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0007826

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL DE MERCADONA

Contra: AHMED FARES

EDICTO

D./DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TES TIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 20/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 20/2019 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada MERCADONA asistida de la letrada AINHOA TORREBLANCA MENENDEZ y denunciado AHMED FARES, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a AHMED FARES como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 MES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día (siendo el total 180 euros). **En caso de impago, de la pena de multa impuesta (30 días) el denunciado deberá cumplir 15 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

No procede acordar la prohibición de acceso interesada.

Se imponen al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a AHMED FARES, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a cinco de julio de dos mil diecinueve

LA LDA. ADMON JUSTICIA